



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 009-2025-cmrp

Ricardo Palma, 27 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2025, se menciona lo siguiente, se aprueba el presupuesto extra para el programa vaso de leche, para el presente año lectivo, estableciendo el monto total de s/. 2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 nuevos soles) para el gasto estipulado.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú y la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate.

Que el artículo 20, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; 2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal; 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, por su parte, el artículo 38, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, por otro lado, el artículo 39, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, igualmente, el artículo 40, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, además son funciones en materia de Educación, Cultura, Deporte y recreación entre otros, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, a tenor de lo dispuesto por el número 1 del artículo 82, de la Ley 2772, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el número 2.1, del inciso 2, del artículo 85, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que son funciones de las Municipalidades, en materia de Programas sociales, Defensa y Promoción de derechos, entre otros, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA

HUAROCHIRÍ - LIMA

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2025, se dio la petición para que se apruebe el presupuesto extra para el programa vaso de leche, para el presente año lectivo, por ende, se plantea el monto total de s/. 2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 nuevos soles) para el gasto estipulado.

Que, sometido a votación y luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta la respectiva disponibilidad presupuestal y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero del 2025, el Concejo Municipal y luego de las deliberaciones del caso y sometido a votación, con excepción de la Regidora Yosse Medrano y Fausto Alanya en desacuerdo, y **POR MAYORÍA** de 3 regidores se aprobó el siguiente.

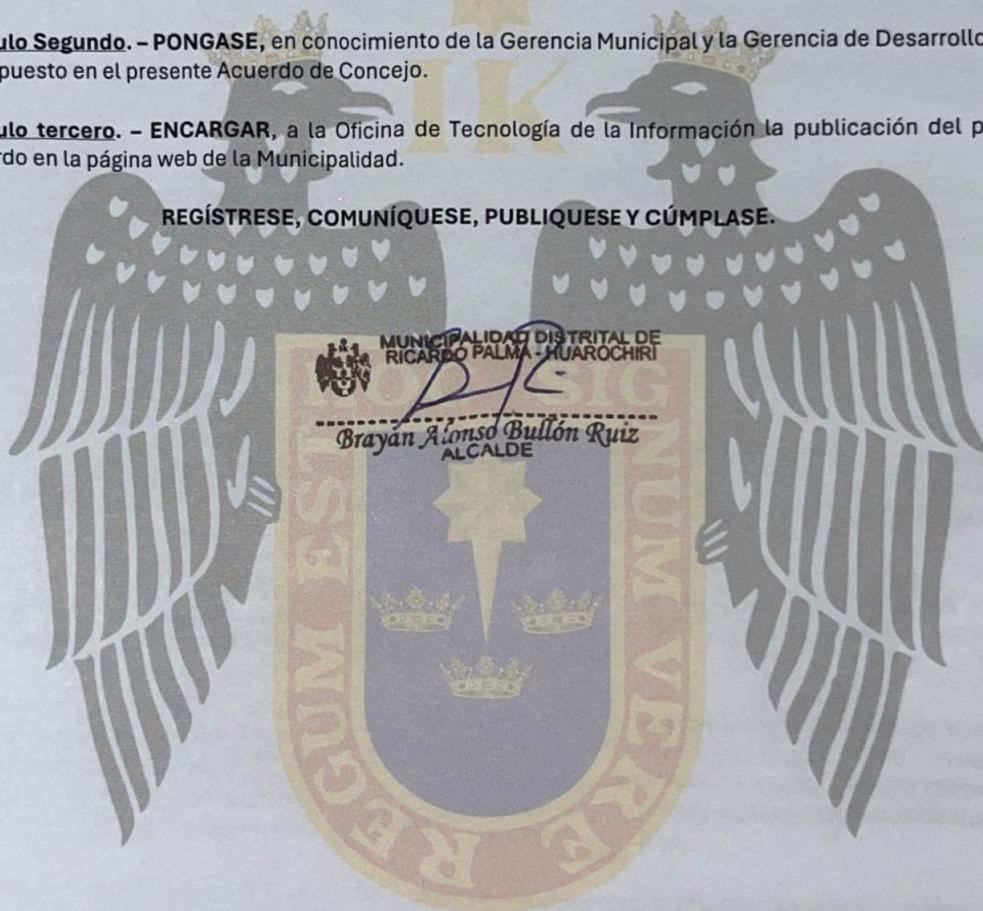
ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR** el presupuesto extra para el programa del vaso de leche para el presente año lectivo, el monto total de s/. 2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 nuevos soles) para el gasto estipulado, y en atención a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **PONGASE**, en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI
Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE